

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2016-01150-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, contra la sentencia proferida en audiencia del 13 de septiembre de 2022, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 316 del C. G del P. dispone que: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas...”*

En escrito presentado el 15 de septiembre del año en curso por la parte demandante, manifestó que desiste rrecurso formulado.

Así las cosas y como quiera que lo pedido es procedente, es del caso acceder al desistimiento impetrado.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarenta y tres civil Municipal de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por el extremo demandante respecto de la sentencia proferida en audiencia de fecha 13 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
107

Hoy 30 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b90443a1850ed5512ea9b7e0ddb0cbc4d51cb245f97c82c117594553b6dd1ec**

Documento generado en 29/11/2022 11:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>